



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 271/2012

á, 20 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El oficio Secretaría General OF. N° 2072/2012 del 15 de noviembre de 2012, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 16 de noviembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO SEPES-ANPE 63/2012 referente a la REFACCION DE CENTROS DE SALUD DISTRITO MUNICIPAL N° 04, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL "MAHUMO".

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 224/2012 de fecha 11 de junio de 2012, resuelve: **ARTICULO 1°.-** Por cuestiones de asegurar la ejecución de los servicios en la presente gestión 2012 se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para la refacción de Centros de Salud Distrito Municipal N° 04 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, **ARTICULO 3.-** Se establece que la REFACCION DE CENTROS DE SALUD DISTRITO MUNICIPAL N° 04, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA tiene un presupuesto a ser invertido, por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social de CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 400.000,00.-), de los cuales DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 200.000,00.-), serán programados para la presente gestión 2012, y el saldo del monto total presupuestado para la obra, es de Bs.200.000,00.-(DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), que pasarán a la gestión 2013;

Que, cursa Formulario PAC, que indica: Obras – refacción de Centros de Salud Distrito Municipal N° 04 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Recursos Específicos de las Municipalidades;

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 201200051 Preventivo N° 364 de fecha 26/06/2012, Fuente 20 (Recursos específicos) Organismo 210 (Recursos específicos de municipalidades e indígena originario campesino), Prog. 20, Proy. 0019, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (mantenimiento y reparación de inmuebles) por el importe de DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 200.000,00.-);

Que, mediante nota N° 15/2012 de fecha 07 de septiembre, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en cumplimiento al Art. 34 inc. b) del Decreto Supremo No. 181, autoriza el inicio del proceso y aprueba el Documento Base de Contratación de la Tercera convocatoria, referente a la refacción de Centros de Salud Distrito Municipal N° 04 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, mediante memorando de designación CI N° 123/2012 RPA – SEPES de fecha 28 de Septiembre de 2012, se designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Ing. Edgar Carmona Mollo y el Arq. Roger Morales;

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38, Parágrafo III, inciso c), del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, procedió a la evaluación bajo el método de selección y adjudicación de calidad, propuesta técnica y costo, en tal sentido la comisión calificadora RECOMIENDA AL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

BAJO LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y EMPLEO – SEPES ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL MAHUMO, representada legalmente por la Sra. Verónica María Barriga Vidal, el Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo N° 2012-00026, Convocatoria Nacional 15/2012, correspondiente a la “REFACCION DE CENTROS DE SALUD DISTRITO MUNICIPAL N° 04, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, por TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO 15/100 BOLIVIANOS (Bs. 380.705,15.-), con el plazo de ejecución de la obra de Noventa (90) días calendario, y por haber cumplido con todos los requisitos en la evaluación Económica, Técnica y Legal-Administrativa y ser conveniente a los intereses del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra;

Que, por Resolución de Adjudicación N° 28/2012 de fecha 09 de octubre de 2012, y de conformidad al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo No. 181, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y EMPLEO – Sr. Luis Ernesto Cuellar Añez, ADJUDICA a la Empresa Unipersonal MAHUMO, el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo N° 2012-00026, Convocatoria Nacional 15/2012, para la “REFACCION DE CENTROS DE SALUD DISTRITO MUNICIPAL N° 04, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, por TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO 15/100 BOLIVIANOS (Bs. 380.705,15.-), con el plazo para la entrega de Noventa (90) días calendario;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009;

Que, el Contrato ANPE-SEPES N° 63/2012, puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Sr. Luis Ernesto Cuellar Añez - RPA de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, conjuntamente con la representante legal de la empresa Unipersonal MAHUMO Sra. Verónica María Barriga Vidal;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales Ley SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren;

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato SEPES-ANPE N° 63/2012, referente a la REFACCION DE CENTROS DE SALUD DISTRITO MUNICIPAL N° 04 DE LA



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

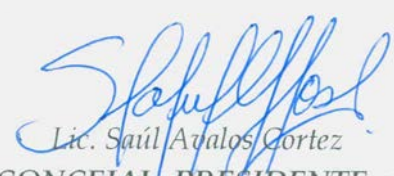
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL MAHUMO, representada legalmente por la Sra. Verónica María Barriga Vidal, por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO 15/100 BOLIVIANOS (Bs. 380.705,15.-), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, una vez emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Romel Francisco Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Ayalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.